

don Jesús María Oleaga Liñero, Capitán de la Marina Mercante don José Laposa Belzunegui y Capitán de la Marina Mercante don Alberto Ortiz de Zárate.

Madrid, 22 de abril de 1991.-El Contralmirante, Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

10732 *RESOLUCION 631/38725/1991, de 23 de abril, del Contralmirante, Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Bilbao.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Bilbao, anunciado por Resolución 631/38219/1991, de 11 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 44 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 38), para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Bilbao, han sido admitidos a dicho concurso los siguientes:

Don Juan S. Hernández Arana.
Don Francisco Uribarri Gaubeca.
Don José Ramón Marín García.
Don Roberto F. Ladislao Rojo.
Don José Enrique Ayo Olivares.
Don José Félix Cubero Martínez.
Don Rafael Suárez Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto número 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305).

Madrid, 22 de abril de 1991.-El Contralmirante, Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

10733 *RESOLUCION 631/38726/1991, de 23 de abril, del Contralmirante Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Bilbao.*

Se publica la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución 631/38219/1990, de 11 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 44, de 1991, y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 38, de 1991), para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Bilbao.

Los opositores efectuarán su presentación el día 27 de mayo de 1991, a las diez horas, en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, al objeto de efectuar el reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes. El día 28 de mayo, a las diez horas, se celebrará el examen del concurso-oposición.

A los efectos del artículo 11 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 305), el Tribunal calificador del concurso-oposición, que tendrá la calificación de primera categoría, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Juan Díaz Granda.
Suplente: Capitán de Fragata don Fernando González y González.
Secretario: Teniente de Navío (RNA) don Luis F. López Sánchez.
Suplente: Teniente de Navío (RNA) don Ignacio Angel Seco Calvo.
Vocales: Práctico de número don Florencio Anguisola Oreja, Práctico de número don Santiago Bilbao Mencía, Práctico de número don Vicente Susilla Sanz, Capitán de la Marina Mercante don Antonio Hernández Sánchez y Capitán de la Marina Mercante don Rodrigo Martínez López.

Suplentes: Práctico de número don Miguel Beristain Orbeago, Práctico de número don Rafael Benguria Aramburu, Práctico de número don Jesús María Oleaga Liñero, Capitán de la Marina Mercante don José Laposa Belzunegui y Capitán de la Marina Mercante don Alberto Ortiz de Zárate.

Madrid, 23 de abril de 1991.-El Contralmirante, Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

10734 *RESOLUCION 631/38729/1991, de 24 de abril, del Contralmirante, Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Barcelona.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del

puerto de Barcelona, anunciado por Resolución 631/39401/1990, de 19 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 286 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 235), para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Barcelona, han sido admitidos a dicho concurso los siguientes:

Don Francisco García Guillén.
Don Sabino Alberto Jurado Spuch.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto número 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305).

Madrid, 24 de abril de 1991.-El Contralmirante, Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

10735 *RESOLUCION 631/38730/1991, de 24 de abril, del Contralmirante, Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Barcelona.*

Se publica la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución 631/39401/1990, de 19 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 286 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 235), para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Barcelona.

Los opositores efectuarán su presentación el día 15 de mayo de 1991, a las nueve horas, en la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, al objeto de efectuar el reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes. El día 16 de mayo, a las nueve horas, se celebrará el examen del concurso-oposición.

A los efectos del artículo 11 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 305), el Tribunal calificador del concurso-oposición, que tendrá la calificación de primera categoría, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Juan Aguilar Ponce de León Romero.

Suplente: Capitán de Corbeta (RNA) don Ramón Emilio Vázquez Calvo.

Secretario: Capitán de Corbeta (RNA) don Ramón Emilio Vázquez Calvo.

Suplente: Teniente de Navío (RNA) don Juan Luis Fernández Cansino.

Vocales: Práctico de número don Ignacio Cortázar O'Ryan, Práctico de número don Cruz María Ferrer Muruzábal, Práctico de número don José Luis Zalvidia Aguirrechu, Capitán de la Marina Mercante don Juan Fusté Manubens y Capitán de la Marina Mercante don Emilio Arranz Revenga.

Suplente: Práctico de número don José Cereza González, Práctico de número don José Luis Zalvidia Aguirrechu, Práctico de número don José Romero López, Capitán de la Marina Mercante don Pedro Buil Armengol y Capitán de la Marina Mercante don Miguel Angel Adame Barrera.

Madrid, 24 de abril de 1991.-El Contralmirante, Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

10736 *RESOLUCION 442/38708/1991, de 26 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por concurso-oposición, a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial del Ejército del Aire.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de abril de 1991, («Boletín Oficial del Estado» número 86), sobre publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de abril, por el que se determina el número total de plazas de acceso directo y de promoción interna para el ingreso en los Centros docentes militares de formación durante el año 1991, y en uso de las facultades que me están atribuidas en el artículo 7.º del Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros docentes militares de formación, y de acceso a la condición de militar de empleo, acuerdo:

Primero.-Convocar pruebas selectivas de promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, para acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial, que complementan los cuadros de mando en Cuerpos del Ejército del Aire.

Segundo.-Las pruebas selectivas se regirán por las disposiciones siguientes:

El Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso en los Centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de militar de empleo.

Las bases que se aprueban por esta Resolución, que se publican como anexo 1.

Tercero.—El Director de Enseñanza del Ejército del Aire adoptará las disposiciones necesarias para el desarrollo del proceso selectivo.

Madrid, 26 de abril de 1991.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir un total de 74 plazas para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial, que complementan los cuadros de mando en Cuerpos del Ejército del Aire, distribuidas de la siguiente forma:

	Plazas
Escala Superior del Cuerpo de Intendencia	4
Escala Media del Cuerpo General del Ejército del Aire	60
Escala Media del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire	10
Total	74

1.2. A los efectos establecidos en el artículo 14 del Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo, respecto al número de convocatorias, se entenderá que un aspirante ha consumido una convocatoria cuando haya iniciado la primera prueba de la fase de oposición.

La incomparecencia del aspirante a alguna de las pruebas será causa de exclusión de la convocatoria.

1.3. La adjudicación de plazas se efectuará, en cada caso, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

1.4. El procedimiento de selección será por concurso-oposición:

a) Fase de concurso: Se valorarán:

Méritos académicos: Títulos universitarios superiores (al menos tres años completos) y medios.

Méritos profesionales: Calificación alcanzada en el periodo de formación militar y el informe personal del periodo de prácticas durante la realización del servicio militar para la formación de cuadros de mando (IMECEA).

b) Fase de oposición: Constará de un test psicotécnico.

2. Condiciones para opositar

2.1 Condiciones generales:

Tener la nacionalidad española.

No estar privado de los derechos civiles.

No estar procesado por delito doloso o separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Poseer la aptitud psicofísica que se determina en esta convocatoria. Acreditar buena conducta ciudadana.

Haber cumplido el servicio militar en la forma de servicio para la formación de cuadros de mando (IMECEA), o finalizar el mismo antes del inicio de la fase de oposición (test psicotécnico).

No cumplir o haber cumplido durante el año 1991 la edad de treinta y un años.

2.2 Condiciones particulares:

Para optar a las plazas que complementan a la Escala Superior del Cuerpo de Intendencia, será necesario estar en posesión de las carreras de Ciencias Económicas o Empresariales, o Derecho.

Para optar a las plazas que complementan a la Escala Media del Cuerpo General los aspirantes tendrán que haber concluido, como mínimo, el tercer curso de una carrera superior o estar en posesión de una Diplomatura de cualquier carrera.

Para las plazas que complementan a la Escala Media del Cuerpo de Especialistas se exigirá el haber finalizado una de las carreras técnicas siguientes:

Ingeniería Técnica Aeronáutica.
Ingeniería Técnica de Telecomunicación.
Ingeniería Técnica de Obras Públicas.
Ingeniería Técnica Industrial.
Arquitectura Técnica.

3. Instancias

3.1 Los opositores promoverán instancia al Director de Enseñanza del Ejército del Aire, según modelo que se publica como apéndice 1 a esta Resolución, solicitando su admisión para tomar parte en las pruebas selectivas.

La presentación de instancias podrá hacerse en el registro de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire. Cuartel General del Aire, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio, de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Junto con las instancias, los aspirantes remitirán:

Fotocopia del resguardo justificativo de haber ingesado en la cuenta corriente número 13.117.248 de la Caja Postal de Ahorros (calle Marqués de Urquijo, número 21, Madrid), la cantidad de 3.500 pesetas en concepto de derechos de examen, haciendo constar en el cuerpo del impreso «acceso Militar de Empleo (Cuerpos Ejército del Aire)», figurando como impositores los propios interesados, aunque sea efectuado por terceras personas.

Quedan exentos del pago de los derechos de examen los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor y los huérfanos de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil y las clases de Tropa y Marinería. Abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen los beneficiarios de familia numerosa de primera categoría. Se acompañará certificación que acredite expresamente el derecho a dicha reducción o exención (original, fotocopia legalizada o compulsada).

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Tres fotografías del interesado, iguales y de fecha reciente, tamaño carné, de frente y descubierto. Una de ellas deberá ir pegada a la instancia, las otras dos sueltas y respaldadas con el empleo, nombre y apellidos del aspirante.

Certificado académico personal en el que se haga constar que el interesado ha finalizado su carrera, o completado los tres cursos de carrera superior, así como certificados acreditativos de cuantos méritos académicos y científicos considere oportuno alegar.

Certificado de haber cumplido el servicio militar en la forma determinada en el punto 2 de este anexo.

3.3 La publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» de las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos servirá como acuse de recibo.

3.4 Admisión.—El Director de Enseñanza del Ejército del Aire, terminado el plazo de presentación de instancias, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes, una Resolución que indicará:

3.4.1 «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» en el que se publican las listas completas de admitidos y excluidos.

3.4.2 Relación de aspirantes excluidos, indicando los motivos y plazo de subsanación que se les concede.

3.4.3 Lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

3.4.4 Orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la Resolución 442/38192/1991, de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 37).

4. Composición del órgano de selección

Presidente del Tribunal: Un Coronel del Ejército del Aire.

Secretario.

Un número par de Vocales no inferior a cuatro, y otros tantos suplentes.

4.1 Dependiente del Presidente del Tribunal se constituirá una Secretaría de Exámenes compuesta por el personal necesario para la gestión administrativa e informática de las pruebas selectivas.

4.2 Después de publicada la lista de admitidos y excluidos, el Director de Enseñanza del Ejército del Aire procederá al nombramiento de los miembros del Tribunal. Esta designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 21 del citado Decreto.

4.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal de Exámenes con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros.

La sesión de constitución del Tribunal se celebrará en un plazo máximo de treinta días, a partir de la designación de sus miembros, y con un mínimo de diez días, antes de la realización de la primera prueba. En esta sesión se acordarán todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4 El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá categoría de «Primera» de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 23 de marzo («Boletín Oficial de Defensa» número 68).

5. Clasificación psicofísica

5.1 Reconocimiento médico: Se aplicará el cuadro médico de exclusiones establecido en el apéndice 2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

a) En la fecha que se indique se llevarán a efecto los reconocimientos médicos en los Centros sanitarios del Ejército del Aire que se designen.

b) Las clasificaciones serán:

- «Apto».
- «No apto circunstancial».
- «No apto».

c) Los clasificados «no apto circunstancial» y los aspirantes en quienes concurriese alguna circunstancia justificada, enfermedad banal o lesión fortuita, que les impida pasar el reconocimiento en la fecha prevista, serán incluidos en una tanda de incidencias.

d) La clasificación de «no apto» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud al Presidente del Tribunal de Exámenes, en un plazo no superior al de tres días.

e) Los aspirantes que deban pasar el reconocimiento médico se presentarán en los Centros sanitarios militares, en ayunas y con retención de orina. Se identificarán con su documento nacional de identidad.

f) Las clasificaciones de los reconocimientos médicos serán expuestas en el tablón de anuncios del lugar donde se celebren éstos.

g) Los Centros sanitarios militares remitirán al Director de Enseñanza del Ejército del Aire, las actas de los aspirantes con las clasificaciones médicas obtenidas y las copias de las fichas médicas de los aspirantes.

5.2 Ejercicios físicos:

a) Los aspirantes clasificados aptos en reconocimiento médico realizarán los ejercicios físicos que se indican en el apéndice 2 de este anexo, en los lugares y fechas que oportunamente se determinen.

b) La clasificación de los ejercicios físico será:

- Apto.
- No apto.

c) Si en un aspirante concurriese alguna circunstancia debidamente justificada, enfermedad banal o lesión fortuita que le impida realizar los ejercicios físicos en la fecha prevista, será incluido en una tanda de incidencias.

d) Las clasificaciones de los ejercicios físicos serán expuestas en el tablón de anuncios de los lugares donde se efectúen dichos ejercicios.

e) Las Juntas de Educación Física remitirán al Director de Enseñanza del Ejército del Aire las actas con las clasificaciones obtenidas en los ejercicios físicos.

6. Pruebas selectivas

La fase de oposición constará de un test psicotécnico que tendrá una duración máxima de dos horas y media, mediante pruebas que midan especialmente factores aptitudinales y variables comportamentales.

7. Desarrollo de las pruebas

7.1 El lugar donde se realizará la prueba de psicotecnica se publicará según lo establecido en el punto 3.4 de este anexo.

7.2 Calendario.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Fase de oposición: La prueba de psicotecnica se iniciará en la fecha, hora y lugar que se indica en la Resolución citada en el artículo 3.4 de este anexo.

7.3 Régimen para el desarrollo:

7.3.1 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3.2 Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan.

La publicación de las listas a que se alude en el apartado 3.3 será considerada como llamamiento para la primera prueba.

7.3.3 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa

audiencia al interesado, propondrá su exclusión al Director de Enseñanza del Ejército del Aire, quien pondrá en conocimiento, en su caso, de la autoridad competente las inexactitudes o falsedades cometidas, a los efectos procedentes.

7.3.4 La falta de respeto a los miembros del Tribunal con ocasión de las pruebas selectivas, será juzgada por el propio Tribunal, decidiendo éste si debe o no causar baja el opositor implicado, en cuyo caso su decisión será firme. Del acuerdo se levantará acta, que será elevada al Director de Enseñanza del Ejército del Aire.

7.3.5 Si la falta fuera cometida durante el examen, el Presidente podrá disponer en el acto la expulsión del opositor, dando después cuenta al Director de Enseñanza del Ejército del Aire, a dichos efectos.

8. Calificación

8.1 Calificación de la fase de concurso:

8.1.1 Méritos académicos:

a) Licenciatura: Cinco puntos. Diplomatura: Cuatro puntos.

b) Se sumará a la puntuación del apartado anterior los siguientes puntos:

Por Doctorado: Tres puntos.

Por cada Licenciatura más: Dos puntos.

Por cada Diplomatura más: Un punto.

8.1.2 Méritos profesionales:

a) Periodo de formación militar: Promedio de las calificaciones obtenidas (cero a 10).

b) Periodo de prácticas: Valoración de los informes personales (cero a 10).

8.1.3 Calificación total de la fase de concurso: Vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$A + 2B + 3C$$

6

A = Calificación de los méritos académicos.

B = Calificación del periodo de formación militar.

C = Calificación del periodo de prácticas.

8.2 Calificación de la fase de oposición. La prueba escrita (test psicotécnico) se corregirá en función de las características psicotécnicas, obteniéndose una puntuación de cero a 10.

8.3 Calificación final. Vendrá dada por la suma de la mitad de la calificación de la prueba psicotécnica y la obtenida en la fase de concurso.

8.3.1 En caso de igualdad de la concepción, el orden de prelación final será:

Mayor puntuación en el concurso.

Mayor puntuación en la prueba psicotécnica.

Si persiste la igualdad, se resolverá a favor del de mayor antigüedad y si aún se mantiene, en favor del de mayor edad.

9. Nombramiento

9.1 Lista provisional de aspirantes seleccionados. Finalizada la calificación de los aspirantes, se ordenarán de mayor a menor las puntuaciones obtenidas por Escalas y Cuerpos. A continuación se establecerá la correspondencia de cada calificación con el aspirante. Este orden determinará la lista provisional de aspirantes seleccionados de acuerdo con las plazas convocadas para cada Escala y Cuerpo, la cual se hará pública en el Ministerio de Defensa y en el Cuartel General del Ejército del Aire.

9.2 En ningún caso se podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

9.3 Documentación.

9.3.1 En el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas provisionales señaladas en el punto anterior, los interesados deberán remitir a la Dirección de Enseñanza (Sección de Reclutamiento y Selección), los siguientes documentos:

Certificación literal o en extracto del acta de inscripción de nacimiento.

Declaración jurada o promesa de no estar procesado por delito doloso o separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Declaración complementaria de conducta ciudadana, a que hace referencia el apartado 2 de esta convocatoria, de acuerdo con la Ley

68/1980, de 1 de diciembre, que será facilitado en el Ayuntamiento del municipio de residencia del interesado.

El aspirante que tuviera la condición de militar de carrera, militar de empleo o funcionario público, estará exento de justificar los requisitos ya acreditados para obtener dicha condición, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y las demás circunstancias que consten en el expediente personal.

9.3.2 Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de este anexo, no podrán ser nombrados militares de empleo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la documentación.

9.4 Firma del compromiso: Con anterioridad al nombramiento de militar de empleo de la categoría de oficial, la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire, comunicará a los interesados el día, hora y lugar para la firma del compromiso.

9.5 Nombramiento de militares de empleo de la categoría de Oficial.

Los trámites relativos a los listados provisionales de los seleccionados y su publicación serán competencia del Tribunal de Exámenes, quien los elevará a través de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire.

Terminado el plazo a que se refiere el apartado 9.3.1 anterior, y una vez firmado el compromiso citado en el punto 9.4, el Director de Enseñanza del Ejército del Aire elevará al Secretario de Estado de Administración Militar, a través de la Dirección General de Enseñanza la relación de aspirantes que reuniendo las condiciones exigidas hayan de ser nombrados militares de empleo de la categoría de Oficial de los Cuerpos del Ejército del Aire.

Esta relación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», con el nombramiento de Militares de Empleo de la categoría de Oficial (Alféreces).

A partir de dicha publicación los citados Alféreces pasarán destinados a las Unidades del Ejército del Aire que se determinen.

10. Compromiso

10.1 El compromiso inicial será de tres años contados a partir de su designación como militar de empleo de la categoría de Oficial, excepto los procedentes de las Escalas de Complemento que hubiesen permanecido más de cinco años en situación de actividad, que firmarán un compromiso por el tiempo que les reste hasta completar ocho años de servicio activo, no contemplándose a estos efectos el tiempo correspondiente a los períodos de formación y prácticas.

10.2 El compromiso inicial podrá ser prorrogado a solicitud del interesado, si concurren necesidades del servicio. La primera prórroga será de tres años, y la segunda hasta completar ocho desde su ingreso como militar de empleo, computándose a estos efectos el que hubiesen permanecido en servicio activo en la Escala de Complemento y no computándose el tiempo correspondiente a los períodos de formación y prácticas.

10.3 La concesión de prórroga de ampliación del compromiso corresponderá al Mando de Personal del Ejército del Aire, previo informe favorable del Jefe de la Unidad, Centro u Organismo donde preste sus servicios el militar de empleo.

10.4 Resolución del compromiso:

10.4.1 La condena por delito doloso supondrá la rescisión del compromiso.

10.4.2 En el caso de delito culposo o sanción disciplinaria por falta grave, así como por pérdida de condiciones psicofísicas, la resolución podrá ser efectiva previa incoación del correspondiente expediente, con audiencia del interesado.

10.4.3 El compromiso podrá resolverse, a petición del interesado, siempre que concurren las condiciones siguientes:

a) Tener cumplido el compromiso inicial o las dos terceras partes de la primera o sucesivas y prórrogas y no estar sujeto a servidumbre específica de permanencia contraída durante el mismo o simple que las necesidades del servicio lo impida.

b) No estar sometido a expediente disciplinario o procedimiento judicial ni cumpliendo pena o arresto por falta grave.

10.4.4 Será efectiva la resolución, sin ningún otro requisito, cuando se acceda a la condición de militar de carrera.

10.4.5 El Director general de Personal, acordará la resolución del compromiso.

10.4.6 El Ministro de Defensa podrá otorgar la resolución por motivos extraordinarios de interés particular aun cuando no se cumplan todas las condiciones anteriores.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de Exámenes, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en el Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), ante el Secretario de Estado de Administración Militar (Subdirección General de Recursos), Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, número 109, 28071 Madrid.

APENDICE IMODELO DE INSTANCIA

DON _____, deseando tomar parte por concurso-oposición en la convocatoria de acceso a la condición de Militar de Empleo de la categoría de Oficial del Ejército del Aire, anunciada por Resolución ____/____/____ ("Boletín Oficial del Estado" núm. ____), solicita ser admitido a dichas pruebas, a cuyo fin acompaña la documentación exigida.

Circunstancias particulares del solicitante.

Residencia _____ calle _____
núm. _____, teléfono _____ DNI núm. _____
nacido el _____.

Empleo _____, ascendido por Orden ____/____/____
Antigüedad en el empleo _____.
Arma/Cuerpo _____ Escala _____

Unidad donde prestó/a sus servicios _____
Plaza _____ Región _____
Situación militar _____.

SOLICITA: Escala _____ Cuerpo _____

_____, de ____ de _____ de 1991

DECLARO ser ciertos los datos antes reseñados y mi sometimiento a las condiciones de la convocatoria.

(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ENSEÑANZA
(SERES/DEN/CGMAPER)

M A D R I D

Apéndice 2

CUADRO DE LOS EJERCICIOS FISICOS POR LOS QUE HA DE ACREDITAR LA APTITUD FISICA NECESARIA PARA EL INGRESO EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACION DE GRADOS SUPERIOR Y MEDIO DE LOS CUERPOS DEL EJERCITO DEL AIRE (PROMOCION INTERNA).

APTITUD FISICA

1. Resistencia física

Consiste en hacer la mayor distancia posible (corriendo o marchando) en 12'.

Puntuación: D = Distancia recorrida después de 12 minutos

EDAD \ PUNTOS	-30 años	30 a 39	40 a 49	50 años y +
10	D>3.000m	D>2.900m	D>2.700m	D>2.600m
9	2.800<D<3.000m	2.700<D<2.900m	2.500<D<2.700m	2.400<D<2.600m
8	2.600<D<2.800m	2.500<D<2.700m	2.300<D<2.500m	2.200<D<2.400m
7	2.400<D<2.600m	2.300<D<2.500m	2.100<D<2.300m	2.000<D<2.200m
6	2.200<D<2.400m	2.100<D<2.300m	1.900<D<2.100m	1.800<D<2.000m
5	2.000<D<2.200m	1.900<D<2.100m	1.800<D<1.900m	1.700<D<1.800m
4	1.900<D<2.000m	1.800<D<1.900m	1.700<D<1.800m	1.600<D<1.700m
3	1.800<D<1.900m	1.700<D<1.800m	1.600<D<1.700m	1.500<D<1.600m
2	1.700<D<1.800m	1.600<D<1.700m	1.500<D<1.600m	1.400<D<1.500m
1	1.600<D<1.700m	1.500<D<1.600m	1.400<D<1.500m	1.300<D<1.400m

2. Extensión de brazos

Se realizará situándose el ejecutante en tierra inclinado hacia delante. Colocará las manos en la posición más cómoda manteniendo los brazos perpendiculares al suelo. Se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla en el suelo y se vuelva a la posición de partida manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación. No será válida la flexión-extensión de los brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte del cuerpo distinta de la barbilla, punta de los pies y manos.

Durante el ejercicio se permite un descanso, en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinado hacia delante. La zona de contacto de la barbilla podrá alomohadillarse con un grosor no superior a 6 centímetros.

Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante.

EDAD \ PUNTOS	- 30 años	30 a 39	40 a 49	50 años y +
10	24	20	16	12
9	22	18	14	11
8	20	16	12	10
7	18	14	10	9
6	16	12	8	8
5	14	10	7	7
4	12	8	6	6
3	10	6	5	5
2	8	4	4	4
1	6	3	3	3

3. Velocidad (Carrera de 50 m. lisos)

Carrera de 50 metros en pista con salida en pie.

EDAD \ PUNTOS	-30 años	30 a 39	40 a 49	50 años y +
10	6"7	6"9	7"3	8"3
9	6"9	7"0	7"5	8"5
8	7"1	7"2	7"7	8"7
7	7"3	7"5	8"0	9"0
6	7"5	7"8	8"3	9"3
5	7"8	8"1	8"6	9"6
4	8"1	8"4	8"9	9"9
3	8"4	8"7	9"2	10"2
2	8"7	9"0	9"5	10"5
1	9"0	9"3	9"8	10"8

4. Salto de longitud sin carrera

Se efectuarán tres intentos. Situado el ejecutante en posición de firmes, en la tabla del foso de saltos, ejecutará el salto. Se permite levantar los talones y el ballesteo de las piernas y brazos, siempre y cuando no haya desplazamiento ni despegue los pies del suelo.

EDAD \ PUNTOS	- 30 años	30 a 39	40 a 49	50 años y +
10	230	225	220	215
9	225	220	215	210
8	220	215	210	205
7	215	210	205	200
6	210	205	200	195
5	205	200	195	190
4	200	195	190	185
3	195	190	185	180
2	190	185	180	175
1	185	180	175	170

5. Calificación de la aptitud física

5.1. Todo opositor deberá superar la marca mínima exigida en cada prueba.

5.2. La calificación de APTO supondrá alcanzar 22 puntos.

10737 *RESOLUCION 442/38709/1991, de 26 de abril, de la Secretaría de Estado de la Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso directo a la condición de Militar de empleo de la categoría de Oficial del Ejército del Aire.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 86), sobre publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de abril, por el que se determina el número total de plazas de acceso directo y de promoción interna para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación durante el año 1991, y en uso de las facultades que me están atribuidas en el artículo 7.º del Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación y de acceso a la condición militar de empleo, acuerdo:

Primero.-Convocar pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre para acceso directo a la condición de Militar de empleo de la categoría de Oficial, que complementan los cuadros de mando en Cuerpos del Ejército del Aire.

Segundo.-Las pruebas selectivas se regirán por las disposiciones siguientes:

El Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación y acceso a la condición de militar de empleo.

Las bases que se aprueban por esta Resolución, que se publican como anexo I.

Tercero.-El Director de Enseñanza del Ejército del Aire adoptará las disposiciones necesarias para el desarrollo del proceso selectivo.

Madrid, 26 de abril de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para cubrir un total de 51 plazas para el acceso directo a la condición de Militar de empleo de la categoría de Oficial, que complementan los cuadros de mando del Ejército del Aire, distribuidas de la siguiente forma:

	Plazas
Escala Superior del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire	5
Escala Superior del Cuerpo de Intendencia	1
Escala Media del Cuerpo General del Ejército del Aire	40
Escala Media del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire	5
Total	51

1.2 A los efectos establecidos en el artículo 14 del Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo, respecto al número de convocatorias se entenderá que un aspirante ha consumido una convocatoria cuando haya iniciado la primera prueba de la fase de oposición.

La incomparecencia del aspirante a alguna de las pruebas será causa de exclusión de la convocatoria.

1.3 La adjudicación de plazas se efectuará, en cada caso, de acuerdo con la puntuación total obtenida en la oposición.

1.4 El procedimiento de selección será por oposición, la cual constará de:

Prueba psicotécnica.
Prueba de conocimientos de idiomas (inglés o francés).
Entrevista personal.

2. Condiciones para opositar**2.1 Condiciones generales:**

Tener la nacionalidad española.
No estar privado de los derechos civiles.
No estar procesado por delito doloso o separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
Poseer la aptitud psicofísica que se determina en esta convocatoria.
Acreditar buena conducta ciudadana.
No cumplir o haber cumplido durante el año 1991 la edad de treinta y un años.

2.2 Condiciones particulares:

Para optar a las plazas que complementan al Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire los aspirantes deberán estar en posesión de alguna de las carreras siguientes:

Ingeniero Aeronáutico.
Ingeniero de Telecomunicaciones.
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Ingeniero Industrial.
Arquitecto.